PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 09**
Sueldo	**$3.058.011**
Requisitos	**LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE**

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
DIRECCIÓN GENERAL GRUPO DE PREVENCIÓN	1.030.602.287	PEREZ RINCON JUAN GABRIEL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 16	NO	99,14 SOBRESALIENTE	DIRECCIÓN GENERAL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS
NARIÑO C.Z PASTO 2	1.085 307.558	GARCIA GARCIA SILVIA ALEJANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11	NO	100,00 SOBRESALIENTE	NARIÑO GRUPO JURÍDICO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico Encargo_2018@icbf.gov.co, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a esta publicación, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: 27 SET. 2021 (2 días hábiles)

Cordialmente,

JOHN FERNANDO GUZMAN UPARELA
Director de Gestión Humana

Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo - Coord. GRyC - Leydi Johana Guerrero Carreño – GRyC
Elaboró: Dayana Ocasiones Mahecha - GRyC